

ACTA MODIFICATORIA No. 1 DEL PROCESO OBR-SCC-028-2025

"CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER."

Entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA**, a través de **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.707.901, expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 008-2024, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos y resolución de nombramiento No 502 del 05 de diciembre de 2024, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **MONTEZA GM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS** con NIT No. 901.501.629-0 representado legalmente por **GERARDO ANDRES MONTALVO MESA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.278.287 De Cúcuta, hemos convenido en celebrar la presente acta teniendo en cuenta las siguientes exposiciones: I. Que el día seis (06) de octubre de 2025 se publicó el aviso único del proceso de selección OBR-SCC-028-2025. II. Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y habiéndose cumplido los requisitos habilitantes, mediante Resolución de Adjudicación No. 308 del 17 de octubre de 2025, se adjudicó el Contrato de Obra No.062 del 24 de octubre de 2025. III. Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** No. 7000000104, celebrado entre **CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.** y el **Municipio de Chinácota (N. de Santander)**, que financia el proyecto, establece **desembolsos contra entregables y no contempla anticipos**; y que, en consecuencia, resulta necesario **ajustar la Cláusula Cuarta – Valor y Forma de Pago** del contrato, **eliminando cualquier anticipo** y precisando pagos **contra actas y soportes** aprobados por la supervisión/interventoría. IV Que mediante Decreto No. 057 del 23 de septiembre de 2025, el Municipio de Chinácota viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto **BPIN 2025541720002 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA CUÉLLAR DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER"**, y asignó a **FONCOLOMBIA** para la gestión y ejecución del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite la corrección de errores formales en actos administrativos, sin que ello implique modificación sustancial de la decisión adoptada ni reinicio de términos procesales. Dicha norma establece:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por lo anterior, las partes celebran la presente acta modificatoria, el cual se regirá por las siguientes:



323 229 97 20

Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santanderpqrsd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co



ACTA MODIFICATORIA

Código: F-GD-019
Versión: 0.0
Página 2 de 2

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan modificar integralmente la Cláusula Cuarta – VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. 062 de 2025, la cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$835.582.596,00), incluidos tributos y demás gravámenes aplicables. a) Anticipo: No habrá anticipo. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del proceso OBR-SCC-028-2025, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente acta, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** Córrase traslado a las partes para la actualización de garantías y demás documentos que deban suscribirse con ocasión de la presente acta modificatoria.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2025.

MICHAEL F. MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
Foncolombia

MONTEZA GM INGENIERIA &
CONSTRUCCIONES SAS
R. Legal: GERARDO ANDRES MONTALVO M
Contratista

Proyectó: ALEJANDRA AGUILA JAIME *[initials]*
Apoyo Oficina Jurídica: FONCOLOMBIA
Aprobó y revisó: JULIAN ANDRES ROLÓN D *[initials]*
Jefe Oficina Jurídica. – FONCOLOMBIA
Revisó: SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA. *Silvian*
Jefe Oficina Planeación e Infraestructura. – FONCOLOMBIA



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrstd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co